

# Resolución Número 630 del 21 de abril de 2020, "Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020"

## Anexo

### Criterios de priorización

El presente anexo establece los criterios de priorización y asignación de puntaje establecidos en el literal e. del Artículo 5º de la Resolución 630 del 21 de abril de 2020:

Las variables que asignan puntaje a los postulados en las convocatorias departamentales y del Distrito Capital, son las siguientes:

#### 1. Discapacidad

Si el postulado es una persona con discapacidad, se le asignará veinte (20) puntos. Aquellas personas que no presenten esta condición tendrán un valor igual a cero (0). La persona que manifiesta esta condición debe estar inscrita en el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**.

#### 2. Puntaje Sisbén o Listado Censal

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas. El Sisbén se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

La priorización de artistas, creadores y gestores culturales postulados tiene en cuenta el puntaje del Sisbén, el cual puede tener un valor entre cero (0) y cien (100), siendo cero el de mayor vulnerabilidad. En este caso, al puntaje mínimo del SISBEN se le asigna el puntaje máximo de este criterio (puntos). En consecuencia, los puntajes mayores contarán con un valor calculado mediante la aplicación de una **regla de tres simple inversa**. Este criterio cuenta con un puntaje **máximo de veinte (20) puntos**.

**Nota: los postulados que no se encuentren registrados en el SISBEN y que sean beneficiarios en el régimen contributivo, tendrán un puntaje de cinco (5) puntos.**

En caso de que en la plataforma no se registre información del SISBEN del postulado, no se le asignará puntaje a este criterio.

#### 3. Edad del aspirante

La edad de cada aspirante se establece de acuerdo con la fecha de nacimiento que aparece en el documento de identidad.

Para calcular el puntaje que tiene cada persona en esta variable, se identifica cuál es la edad máxima de los artistas, creadores y gestores culturales registrados en cada municipio; el postulado con mayor edad tendrá el puntaje

Resolución Número 630 del 21 de abril de 2020, "Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020"

Anexo

máximo y, en consecuencia, las edades por debajo de la edad máxima contarán con un puntaje calculado aplicando una **regla de tres simple directa**. Este criterio cuenta con un puntaje máximo de **treinta (30) puntos**.

#### 4. Ingreso

A los postulados que no reporten estar recibiendo ingresos por relación laboral o contractual vigente, se les asignarán **diez (10) puntos**. Aquellas personas que no presenten esta condición tendrán un valor igual a cero (0).

#### 5. Ruralidad

A los postulados que reporten ser habitantes de la zona rural, se les asignarán **diez (10) puntos**. Aquellas personas que no presenten esta condición tendrán un valor igual a cero (0).

#### 6. Manifestaciones del patrimonio cultural

A los postulados que reporten ser creadores (sabedores o portadores) o gestores de procesos de salvaguardia de las manifestaciones culturales incluidas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la Unesco o del ámbito nacional, se les asignarán **diez (10) puntos**. Aquellas personas que no presenten esta condición tendrán un valor igual a cero (0).

Fin